



**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados definitivos del personal perteneciente a los grupos 1 al 8 del cuerpo de maestros que participa en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas, convocado por la Resolución de 3 de junio de 2022, de la citada dirección general.**

Mediante la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2022/2023, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

La Resolución de 11 de julio de 2022 de dicho órgano, aprobó los listados provisionales del personal de los grupos 1 a 8 participantes en el mencionado proceso, estableciendo el correspondiente plazo para efectuar alegaciones.

El apartado tercero.2, de la Resolución de 3 de junio de 2022, se dispone que a la vista de las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados definitivos de dicho personal.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Listados definitivos de participantes.**

Aprobar los listados definitivos del personal de los grupos 1 a 8 del cuerpo de maestros participantes en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas, convocado por la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme figuran en el anexo I provincializado.

En dichos listados se recoge la información relativa al grupo de adjudicación, los criterios de ordenación, las especialidades de participación, la acreditación de la competencia lingüística y la posibilidad, en su caso, de ejercitar la opción de continuidad.

### **Segundo.- Alegaciones.**

Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme figuran en el anexo II.





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

